

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° - 2023-ITP/OGRRHH

VISTO:

El Memorando N°1431-2023-ITP/CITEmadera de fecha 07 de noviembre de 2023, presentado por el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera – CITEmadera; el Informe Técnico N°22-2023-ITP/CITEmadera-DLYN de fecha 06 de noviembre de 2023 emitido por la servidora Sandra Gabriela Kock Mori del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera – CITEmadera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1, establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Memorando N°1431-2022-ITP/CITEmadera-Lima de fecha 07 de noviembre de 2023, el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera – CITEmadera solicita licencia con goce de haber en favor del servidor José Alfredo Ugarte Oliva toda vez que participara en la acción de capacitación taller denominada: "Taller Regional para el Avance de las Técnicas de Campo de Identificación de Maderas", que se llevará a cabo del 28 al 30 de noviembre de 2023 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil;

Que, mediante Informe Técnico N°22-2023-ITP/CITEmadera-DLYN de fecha 06 de noviembre de 2023, el cual el Director del CITEmadera hace suyo, manifiesta que, la participación del servidor en mención a la capacitación : "Taller Regional para el Avance de las Técnicas de Campo de Identificación de Maderas", permitirá al CITEmadera, conocer el trabajo realizado por la consultora de la UNODC para la mejora de la base de datos para la identificación de especies por imágenes y la Espectroscopía de infrarojo cercano NIRS, método de interés para el CITEmadera y sobre el cual se podría establecer una cooperación entre Brasil y Perú para compartir base de datos de especies y homologación de métodos de identificación de especies utilizando diferentes tecnologías;

Que, el servidor José Alfredo Ugarte Oliva, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Especialista de Laboratorio de Materiales e Insumos para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, el numeral 6.5.2, inciso 6.5 del artículo 6° de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE establece que la licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Solo corresponde cuando la acción de Capacitación se efectúe de manera presencial y comprende la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor;

Que, además, señala que corresponderá la licencia para Formación Laboral cuando se trate de las prioridades consignadas en los literales d) y e) del artículo 14° Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, referidas a las necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo y las necesidades identificadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil para el fortalecimiento del servicio civil;

Que, el literal d) del artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles (RIS) del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0033-2023-ITP/SG establece que los trabajadores pueden obtener licencia con goce de haber por capacitación autorizada por el ITP;

Que, de lo expuesto se colige que, la acotada capacitación- Taller en “Taller Regional para el Avance de las Técnicas de Campo de Identificación de Maderas”, se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 y guarda relación con los objetivos del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera, por lo que corresponde se otorgue la licencia solicitada con goce de haber, a favor del servidor José Alfredo Ugarte Oliva del 27 de noviembre al 01 de diciembre contemplado los días de partida y llegada del servidor;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; la Directiva de Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;y, la Resolución de Secretaría General N° 0033-2023-ITP/SG de fecha 16 de mayo de 2023, mediante la cual se aprobó el Reglamento Interno de los/ las servidores/as civiles del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar, licencia con goce de haber a favor del servidor José Alfredo Ugarte Oliva, por el periodo de cinco (05) días, comprendido del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en el legajo personal respectivo la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Notificar al servidor la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSSE MARY CRUCES GUERREROS

Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Instituto Tecnológico de la Producción